CONTRATO Nº 19/2012

CD Nº 25/2012 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DE ALCANCE NACIONAL PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HOLA PARAGUAY S.A. - VOX

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240 del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HOLA PARAGUAY S.A. - VOX**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3958 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario José Esquivel Bado**, con Cédula de Identidad N° 933.780, según Extracto de Acta Nº 30 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2011, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE ALCANCE NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE SALUD - PLURIANUAL"**- El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE ALCANCE NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE SALUD – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 09/05/2012.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el saldo a cubrir para el Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto Nacional.

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones Ad Referéndum (PAC) con el Código Nº 240.196.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 25/2012 **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE ALCANCE NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE SALUD - PLURIANUAL,** convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°22 de fecha 4 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. MARIO ESQUIVEL
Presidente del Directorio

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 90.000.000 (Guaranies noventa millones)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil.	**Servicio de Telefonía Movil GSM por 18 meses a partir de la firma del contrato.** Modalidad de Red Corporativa EXIGIDO con teléfono celular. Cobertura Nacional. Factura Fija mensual y en guaranies. Comunicación gratuita e ilimitada entre todas las lineas del grupo. Tarifación por segundo, indicar. Tarifa plana con interconexión incluida para todas las llamadas salientes a cualquier destino. Los saldos de los planes deben ser acumulables. Posibilidad de recarga de saldo. Servicio de discado directo internacional. Envio y recepción de mensajes de textos. Servicio de internet. Identificador de llamadas. Roaming internacional. **Ninguna de las lineas deberá recibir mensajes de promoción o publicidad.** En caso de extravio: reposición del chip, el número y el servicio, gratuito. **Teléfono móvil de obsequio (tantos como lineas se habiliten)** con las siguientes características minimas: Teléfono cuatribanda, frecuencias GSM 900, 850, 1800 y 1900 Mhz; Pantalla color 65 colores; Sonido MP3 ringtones; Bateria tipo standard; tiempo de conversación minimo de 7 horas; tiempo de stand by mínimo 500 horas; memoria externa micro SD; **Auricular y cargador** incluido.	MESES	18	VOX	NACIONAL	EVENTO	100	200	25.000	90.000.000
TOTAL ADJUDICAR ADJUDICADO GUARANIES: NOVENTA MILLONES											**90.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 100034732 del Banco Itaú Paraguay S.A.

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Servicio**: será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Entrega**: Los Aparatos celulares deberán ser proveídos para su uso, conforme a las especificaciones técnicas del llamado en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción física de la Orden de Servicio.
- **Lugar de Entrega:** En la dependencia solicitante;
  - **Administración General.** Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Primer piso -Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato**

Lic. [illegible]

ING. MARIO ESQUIVEL
Presidente del Directorio

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Servicio de Telefonía Móvil.	**Servicio de Telefonía Movil GSM por 18 meses a partir de la firma del contrato.** Modalidad de Red Corporativa EXIGIDO con teléfono celular. Cobertura Nacional. Factura Fija mensual y en guaraníes. Comunicación gratuita e ilimitada entre todas las líneas del grupo. Tarifación por segundo, indicar. Tarifa plana con interconexión incluida para todas las llamadas salientes a cualquier destino. Los saldos de los planes deben ser acumulables. Posibilidad de recarga de saldo. Servicio de discado directo internacional. Envio y recepción de mensajes de textos. Servicio de internet. Identificador de llamadas. Roaming internacional. **Ninguna de las lineas deberá recibir mensajes de promoción o publicidad.** En caso de extravio: reposición del chip, el número y el servicio, gratuito. **Teléfono móvil de obsequio (tantos como lineas se habiliten)** con las siguientes características mínimas: Teléfono cuatribanda, frecuencias GSM 900, 850, 1800 y 1900 Mhz; Pantalla color 65 colores; Sonido MP3 ringtones; Bateria tipo standard; tiempo de conversación mínimo de 7 horas; tiempo de stand by mínimo 500 horas; memoria externa micro SD; **Auricular y cargador** incluido.	MESES	18	VOX	NACIONAL	EVENTO	100	200

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de mayo de 2012.

Sr. Mario José Esquivel Bado
CONTRATISTA
HOLA PARAGUAY S.A.

Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE